



RESOLUCIÓN No. **001** DE **02 ENE. 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2025".

La Secretaria de Hacienda (E) del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, en aplicabilidad a lo dispuesto en la Ordenanza 032 del 23 de mayo de 2016, que modificó la Ordenanza 007 del 25 de septiembre de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, determina que: "Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito.

Que igualmente el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, en el párrafo tercero (03), establece que, dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Que mediante Ordenanza 0032 de fecha 23 de mayo de 2016, la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena, modificó las tarifas por los servicios administrativos de tránsito y transporte del Departamento del Magdalena establecidos en la Ordenanza 007 de 2009.

Que la Gobernación del Magdalena a través de su Oficina de Tránsito y Transporte del Departamental, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento a los fines del Estado; conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución Nacional, considera necesario detallar las tarifas adoptadas por la entidad territorial, mediante la Ordenanza 032 de fecha 23 de mayo de 2016, para la realización de trámites de tránsito establecidos por la Resolución 12379 de diciembre 28 de 2012, y normas concordantes; conforme a los registros señalados por el Código Nacional de Tránsito, en virtud a la entrada en vigencia del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, así como aplicación de normas que soportan la operación del registro y su sostenibilidad de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Transporte.

Que en ese mismo sentido el Ministerio de Transporte, como máxima autoridad de tránsito, a través del comunicado del año 2012, radicación MT 20124200675881, dispuso que conforme con la resolución 2395 de 2009 y la Ley 1005 de 2006, los organismos de tránsito del País, anualmente deben reportar ante el RUNT las nuevas tarifas que se cobren a los usuarios, reporte que deberá hacerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la expedición del respectivo acto administrativo.

ENE



RESOLUCIÓN No. 001 -DE- 02 ENE. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2025".

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, establece: "CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS. Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público. Sus características, el montaje, la operación y actualización de la misma serán determinadas por el Ministerio de Transporte y su sostenibilidad deberá estar garantizada únicamente con el cobro de tarifas que serán fijadas por el Ministerio para el Ingreso de datos y la expedición de certificados de información.

Que, en virtud del precepto legal del párrafo anterior, se hace necesario modificar ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; los valores sobre las tarifas de los servicios de tránsito que la entidad adelanta en la actualidad, así como publicar la creación de las nuevas tasas y derechos a cobrar para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las Tarifas, por concepto de Derechos de Tránsito, y los costos adicionales de la Oficina de Tránsito y Transporte del Departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal 2025; de conformidad con la Ordenanza No. 032 del 23 de mayo de 2016, así:

No	TRAMITES Y/O SERVICIOS	ORDENANZA 032/2016	
		SMLVD	TARIFA \$ 2025
1	Matricula de Vehículo	4,6	\$ 218.270,00
2	Derecho de Radicación Vehículo	3,2	\$ 151.840,00
3	Traspaso de Vehículo	2,8	\$ 132.860,00
4	Transformación	2,6	\$ 123.370,00
5	Traslado de Cuenta	1,5	\$ 71.175,00
6	Regrabación Motor, Chasis y Serie	2,4	\$ 113.880,00
7	Reposición Placas Vehículo	2,8	\$ 132.860,00
8	Cambio de Motor y/o Grabación	3,1	\$ 147.095,00
9	Cambio de Cabina	2,4	\$ 113.880,00
10	Cambio de Color Vehículo	3,1	\$ 147.095,00
11	Licencia de Conducción Vehículo - Moto	1,2	\$ 56.940,00
12	Permiso para Portar Tráiler	2,2	\$ 104.390,00
13	Certificación	0,6	\$ 28.470,00
14	Embargo y/o Desembargo	0,3	\$ 14.235,00
15	Pignoración y/o Des pignoración	2,3	\$ 109.135,00
16	Certificado de Tradición	1,4	\$ 66.430,00
17	Derecho de Fotocopia	1,4	\$ 66.430,00
18	Cambio de Servicio	3,7	\$ 175.565,00
19	Duplicado Licencia de Conducción	1,2	\$ 56.940,00
20	Cancelación Matricula	2,4	\$ 113.880,00
21	Matricula de Motocicletas	1,8	\$ 85.410,00
22	Traspaso Moto	2,5	\$ 118.625,00
23	Reposición Placas Moto	2,3	\$ 109.135,00
24	Cambio de Color Moto	2,8	\$ 132.860,00
25	Derecho Radicación Moto	3	\$ 142.350,00
26	Traspaso Persona Indeterminada Veh -Moto	2	\$ 94.900,00
27	Cambio de Combustible	2,3	\$ 109.135,00
28	Duplicado de Placas Vehículo	2,9	\$ 137.605,00
29	Duplicado de Placas Moto	2,4	\$ 113.880,00
30	Blindaje y/o Des blindaje	2,8	\$ 132.860,00
31	Duplicado Licencia de Transito	1,8	\$ 85.410,00
32	Matricula Maquinaria Agrícola	1,7	\$ 80.665,00
33	Matricula Remolque, Semirremolque, multimodulares y similares	3,2	\$ 151.840,00
34	Matricula Motocarros	1,9	\$ 90.155,00
35	Cancelación Matricula Motocarros	2,3	\$ 109.135,00



RESOLUCIÓN No. **001** - DE - **02 ENE. 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MAGDALENA, VIGENCIA 2025".

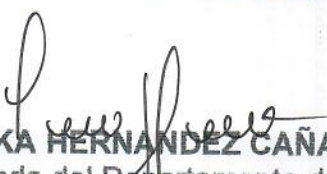
ARTICULO SEGUNDO: Para el cobro de los derechos y tasas señaladas en el artículo primero de esta Resolución, los valores se incrementarán anualmente con base en el Salario Mínimo Legal Vigente Diario- SMLVD; de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero de Ordenanza 032 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo ante la Concesión HQ- RUNT (herramienta Remedy), al área de Kárdex y/o liquidación de derechos para sus fines administrativos y financieros de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, previo reporte ante el RUNT y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H, a los **02 ENE. 2025**


YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE

Secretaria de Hacienda del Departamento del Magdalena (E)

El suscrito jefe de la Oficina de Tránsito y Transporte del Departamento del Magdalena, declara que ha revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaría de Hacienda Departamental.


MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO

Jefe Oficina de Tránsito y Transporte


Proyectado por: JULIO CESAR ACOSTA LABORDE.
Contralista Apoyo Financiero.
OF. Tránsito y Transporte